

República de Panamá



Ministerio Público

Procuraduría General de la Nación

RESOLUCIÓN N°5
(De 15 de febrero de 2018)

Que establece el pago de una compensación económica a funcionarios del Ministerio Público que laboren como Conductores de Vehículo.

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que los **Conductores de Vehículos** tienen la responsabilidad de trasladar a los demás servidores públicos del Ministerio Público para la práctica de las diligencias propias de la investigación de los delitos, de evidencias y bienes, en horario regular o periodos extraordinarios, conforme a los requerimientos actuales de prestación de servicio ininterrumpido en el Sistema Penal Acusatorio;

Que lo descrito representa un esfuerzo adicional, de estos servidores, frente a factores adversos, como la inclemencia del tiempo, percances en las vías, lugares distantes, traslado a áreas de peligro, distanciación familiar, sacrificio en sus horas de descanso y otros, esfuerzo que merece ser reconocido.

Que a los servidores del Ministerio Público se les prohíbe desempeñar otro cargo público durante el periodo para el cual han sido nombrados, o ejercer la abogacía o el comercio, salvo el ejercicio de la docencia según lo establece la Constitución y el artículo 57 de la Ley N°1 de 6 de enero de 2009;

Que conforme a los numerales 9 y 12 del artículo 13 de la Ley N°1 de 6 de enero de 2009, le corresponde a la Dirección de Recursos Humanos de la Procuraduría General de la Nación, elaborar programas de incentivo y bienestar social para los servidores y administrar el recurso humano para obtener su eficiencia y productividad, a fin de promover su desarrollo y la dignidad;

Que mediante la Resolución N°62 de 19 de agosto de 2016, la Procuraduría General de la Nación instituyó el programa de incentivos para los servidores de la entidad;

Que de conformidad con el artículo 74 de la Ley N°1 de 2009, el Procurador o la Procuradora General de la Nación, podrá mediante reglamentos, desarrollar disposiciones de la presente Ley para garantizar su implementación en la institución;

RESUELVE:

PRIMERO: Establecer una compensación de **CIENTO CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.150.00)**, mensuales a los funcionarios que prestan labores como **Conductores de Vehículos**, siempre que no reciban otro tipo de compensación mensual; y está compensación no afectará ningún otro derecho.

SEGUNDO: La compensación detallada en líneas superiores se hará efectiva a partir del mes de febrero del año 2018, y se mantendrá asignada mientras el servidor ejerza como **Conductor de Vehículo**.

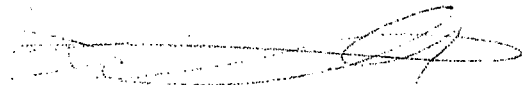
TERCERO: La Dirección de Recursos Humano de la Procuraduría General de la Nación, verificará periódicamente que el personal asignado como **Conductor de Vehículo**, beneficiado con el incentivo, se mantenga prestando labores como tal, a objeto de constatar que quien se beneficie de la compensación, realice las funciones que le corresponden como conductor.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 13, 57 y 74 de la Ley N°1 de 6 de enero de 2009; Ley N°72 de 13 de noviembre de 2017, que dicta el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 2018.

Dada en la ciudad de Panamá, a los quince (15) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018).

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

La Procuradora General de la Nación,



KENIA I. PORCELL. D.



El Secretario General, Ad Honorem



DAVID DÍAZ MARTIN.